



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
6	TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA LTDA.
7	CUANTIA: \$ 820,00
8	DI COPIAS
9	RM.
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	En la ciudad de <u>Quito</u> , Distrito Metropolitano, el <u>día de hoy LUNES SEIS DE NOVIEMBRE</u>
18	<u>del dos mil, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del</u>
19	<u>cantón, comparece: el señor RENZO VANNUCCI, casado, en su calidad de Gerente General y</u>
20	<u>Representante Legal de la compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑIA LIMITADA, según</u>
21	<u>documento que se agrega.- El compareciente es italiano, inteligente en el idioma español, mayor</u>
22	<u>de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de</u>
23	<u>conocer doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es el</u>
24	<u>siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender</u>
25	<u>una de aumento de capital y reforma de estatuto social de compañía de responsabilidad limitada,</u>
26	<u>que se contiene en las cláusulas que a continuación de expresan: PRIMERA.-</u>
27	COMPARCIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece, el señor Renzo
28	

Vannucci, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRADE,

1 VANNUCCI SALAZAR COMPAÑÍA LIMITADA, conforme aparece del nombramiento inscrito que se

2 agrega como documento habilitante de esta escritura, y debidamente autorizado por la Junta

3 General Universal de Socios de fecha catorce de agosto del dos mil, que también se agrega como

4 habilitante de la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad italiana, conocedor del

5 idioma español, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

6 plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía

7 TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública

8 otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, el diez

9 de diciembre de mil novecientos noventa y seis y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón

10 Quito el dos de enero de mil novecientos noventa y siete, con el capital social de cuatro millones

11 quinientos mil sures, con el aporte de los socios fundadores señor Renzo Vannucci, Economista

12 Julio Salazar Banda y señora Geovana Salazar Grunauer; b) El veinticuatro de octubre de mil

13 novecientos noventa y siete, por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Enrique Díaz e

14 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del indicado año, los cónyuges Renzo

15 Vannucci e Ingrid Salazar cedieron a favor del Ingeniero Carlos Delgado Velasteguí, mil ciento

16 cinquenta participaciones de un mil sures cada una; los cónyuges Economista Julio Salazar y

17 Maria Grunauer cedieron a favor del mismo Ingeniero Carlos Delgado, novecientas participaciones

18 de un mil sures cada una, y, los cónyuges Cristian Díaz y Geovana Salazar, cedieron a favor del

19 Indicado Ingeniero Carlos Delgado, sus doscientas participaciones de un mil sures cada una; c)

20 Más adelante, por escritura pública de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y

21 ocho, otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro

22 Mercantil el seis de octubre del referido año, el Ingeniero Carlos Delgado Velasteguí y su cónyuge

23 Clara Ron Báez cedieron y transfirieron a favor del señor Renzo Vannucci, mil doscientas cincuenta

24 participaciones sociales de un mil sures cada una y a favor de la señora Ingrid Salazar Grunauer,

25 mil participaciones sociales de un mil sures cada una. De manera que a la presente fecha, son

26 socios de la mencionada compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR COMPAÑÍA LIMITADA el señor

27 Renzo Vannucci, propietario de tres mil cuatrocientas participaciones de un mil sures cada una, la

28



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

0300004

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

señora Ingrid Salazar Grunauer, propietaria de mil participaciones de un mil sucre cada una y, el

Economista Julio Salazar Banda, propietario de cien participaciones de un mil sucre cada una; d)

Por último, la Junta General Universal de Socios de la compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR

COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el catorce de agosto del dos mil, resolvió por unanimidad

aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la compañía y autorizó al compareciente

Renzo Vannucci realizar los trámites correspondientes de dicho acto societario; e) De conformidad

con la Ley de Transformación Económica del Ecuador y con las Resoluciones de la

Superintendencia de Compañías, las compañías sujetas al control de ésta última deben expresar

su desenvolvimiento en la moneda del dólar.- TERCERA.- DECLARACIONES: En virtud de los

antecedentes expuestos el otorgante de la presente escritura pública, en la calidad antes

invocada, formula las siguientes declaraciones: UNO: Que el capital social de la compañía TRADE,

VANNUCCI SALAZAR COMPAÑÍA LIMITADA se eleva a la suma de MIL DOLARES (\$ 1.000,00),

con un aumento real de ochocientos veinte dólares.- DOS: Que para el efecto, los socios de la

compañía aportan en numerario, así: el señor Renzo Vannucci, seiscientos catorce dólares (\$

614,00); la señora Ingrid Salazar Grunauer, ciento sesenta dólares (\$ 160,00); y, el Economista

Julio Salazar Banda, cuarenta y seis dólares (\$ 46,00). En consecuencia, el Cuadro de

Integración del Capital Social de la compañía, se configura de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE PARA EL AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	PARTICIPA CIONES

DOLARES, dividido en mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada

una, las cuales podrán ser y transferidas o cedidas al amparo de la Ley de Compañías. La
compañía entregará los Certificados de Aportación suscritos por el Presidente y por el Gerente
General, en los que constará necesariamente el carácter de no negociables y el número de
participaciones que por el aporte de cada uno de los socios les corresponde".- b) EL ARTÍCULO
TREINTA Y OCHO dirá " El capital social de mil dólares se encuentra íntegramente suscrito y
pagado, de la siguiente forma: El señor Renzo Vannucci suscribe y paga setecientos cincuenta
participaciones de un dólar cada una, por un monto de setecientos cincuenta dólares; la señora
Ingrid Salazar Grunauer suscribe y paga doscientas participaciones de un dólar cada una, por el
monto de doscientos dólares; y, el Economista Julio Salazar Banda suscribe y paga cincuenta
participaciones de un dólar cada una, por el monto de cincuenta dólares".- c) El literal i) del
artículo veinticuatro dirá: " Autorizar al Presidente y al Gerente General la celebración de actos y
contratos, la enajenación o adquisición de bienes y la constitución de gravámenes, cuando los
mismos superen el monto de los diez mil dólares, sin perjuicio de los señalado en el artículo doce
de la Ley de Compañías".- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para el pleno perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregar los documentos
habilitantes.- f) doctor Isaac Peña Vega, con matrícula profesional número dos mil seiscientos
noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha". - Hasta aquí la minuta que el
compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes.- En la celebración de la presente escritura
se observaron todos los preceptos legales que el caso lo requiere y leída que le fue la misma al
otorgante íntegramente por mí el Notario, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

Vannucci Renzo
RENZO VANNUCCI

C.I. No. 17155248-3

f) Dr. Fernando Polo Elmir, EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA.LTDA. , DEL LUNES CATORCE DE AGOSTO DEL 2000

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy lunes catorce de agosto del dos mil, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Juan Prócel N. 525 y Río Rumiyacu, se reúnen los socios: Señor Renzo Vannucci, propietario de tres mil cuatrocientas participaciones de un mil sures cada una; la Señora Ingrid Salazar Grunauer, propietaria de mil participaciones de un mil sures cada una; y, el Econ. Julio Salazar Banda, propietario de cien participaciones de mil sures cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA.LTDA. -Preside la sesión la señora Ingrid Salazar, Presidente de la compañía y en Secretaría actúa el señor Renzo Vannucci, Gerente General.- La Presidenta averigua a los Socios si están de acuerdo en llevar a efecto la Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: a) Autorización al Gerente General para la adquisición de un vehículo, y b) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios y tratar los dos puntos propuestos. Por lo que la presente Junta General se declara válidamente instalada al tenor de lo preceptuado en la parte final del Art. 116 y en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías.- El Econ. Julio Salazar manifiesta que es necesario que la presente Junta General proceda a autorizar al Gerente General para la adquisición de un Vehículo para trabajo exclusivo de la compañía en las mejores condiciones y suscriba el respectivo contrato de compraventa y demás documentos ante los organismos de tránsito. Moción que es aceptada por unanimidad de los asistentes y se le faculta al Gerente General para que efectúe la compra del automotor y legalización del contrato ante las autoridades competentes.- Respecto al segundo punto del día propuesto, el Gerente General expresa que a efectos de cumplir con la Resolución de la Superintendencia de Compañías en lo referente al plazo para el aumento del capital social de las compañías y a la obligación de expresarlo en dólares, según lo establecido en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es necesario que esta Junta General se pronuncie y resuelva el aumento del capital social de cuatro millones quinientos mil sures, y propone que lo realice a la suma de mil dólares, en numerario. Luego de las exposiciones de los asistentes, la moción propuesta es aceptada por unanimidad, ya que conviene tanto a la compañía como a sus socios. De forma que el aumento del capital social se lo realiza a la suma de mil dólares, mediante la emisión de nuevas participaciones por la suma de ochocientos veinte dólares, de las cuales seiscientos catorce dólares aporta el socio Renzo Vannucci, ciento sesenta dólares la socia Ingrid Salazar Grunauer y cuarenta y seis dólares, el socio Econ. Julio Salazar Banda. También Manifiesta el señor Renzo Vannucci que la Junta se pronuncie sobre la reforma al literal i) del Art. 24 del Estatuto social, a fin de que los administradores tengan una mejor atribución para la celebración de contratos o constitución de gravámenes en los negocios de la compañía y miciona que la autorización de la Junta sea para aquellos actos y contratos que supere el monto de los diez mil dólares. Los socios por unanimidad aceptan la moción.- Con el indicado aumento de capital se reformará el Estatuto Social en los artículos cuatro, treinta y ocho y veinticuatro y se lo expresará en dólares tanto al aumento como a las participaciones sociales.- Se acepta esta forma de aumento del capital social y la reforma del estatuto social y se encarga que el Abogado de la Compañía prepare la documentación requerida y que el Gerente General otorgue la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del acto societario.- Por haberse evacuado los puntos de esta Junta General Universal, se concede un receso para la elaboración del acta. Transcurrido el cual se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba sin modificaciones, firmando para validez de la misma, todos los asistentes. Concluye la sesión a las trece horas.

Ingrid Salazar G.
INGRID SALAZAR GRUNAUER
PRESIDENTA SOCIA

Vannucci Renzo
RENZO VANNUCCI
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO

Julio Salazar B.
ECON. JULIO SALAZAR BANDA
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio N°. 2003/11 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 06 NOV 2000

Señor Doctor
ISAA PEÑA VEGA.
Ciudad...

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 31 de octubre del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor RENZO VANNUCCI, ciudadano de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 28 de octubre de 1996 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°.26-19439-19790, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de SEISCIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS (U.S \$.614.00), en el aumento de capital de la compañía TRADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.

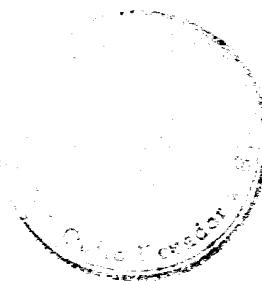
Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley N°.16), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial N°.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD.

Econ. Carlos Oña Pierro
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.- (E)**





Quito, 20 de noviembre de 1997

Señor
Renzo Vannucci
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA.LTDA." reunida en esta ciudad de Quito, el día de hoy 20 de noviembre de 1997, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. Para un período de cuatro años, de conformidad con lo determinado por el estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, organizar la contabilidad y todo aspecto de carácter administrativo; abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y girar sobre ellas; manejar todos los negocios sociales; actuar como secretario en las juntas generales de socios; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmír, el 10 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de enero de 1997.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Julio Salazar B.
Econ. ~~Julio Salazar Banda~~
PRESIDENTE AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Gerente
General de la compañía "TRADE, VANNUCCI
SALAZAR CIA. LTDA.",
constante en el presente nombramiento.

Quito, 20 de noviembre de 1997

Vannucci Renzo
Renzo Vannucci

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1903 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 12
Quito, a 22 DIC. 1997

REGISTRO MERCANTIL

Acto que se da
EN EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



BP BANCO DEL PACIFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

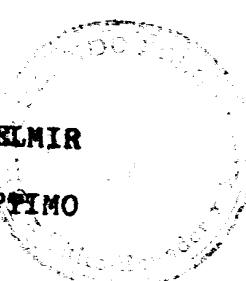
DEP. CTA. CORRIENTE No. 0350974-5 Cod.:		
RADE VANNUCCI SALAZAR CIA. LT	Efectivo	820.00
DOLARES AMERICA Pap: 0000000470 10:14:17	CH. ESTE BANCO	
OCT/11/2000 CSF El Bosque Quito	CH. BCDS. LOCAL	
Caja: 00007-01 REF: 3689310 Normal	TOTAL	820.00
	IMPTO. I.C.C.	6.56

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta S E G U N D A
C O P I A debidamente firmada, sellada y certificada, en
Quito a, seis de noviembre del dos mil.

F. Polo
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0900007

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., celebrada ante mi, el seis de noviembre del dos mil, lo relacionado con su aprobación constante en RESOLUCION No. 01-Q-IJ 0197 de 16 de enero del 2001 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-
Quito, Enero diez y nueve del dos mil uno.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA., celebrada ante mi, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, lo relacionado con el aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en escritura ante mi, el seis de noviembre del dos mil y su aprobación constante en RESOLUCION No. 01-Q-IJ 0197 de 16 de enero del 2001 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Quito, Enero diez y nueve del dos mil uno.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

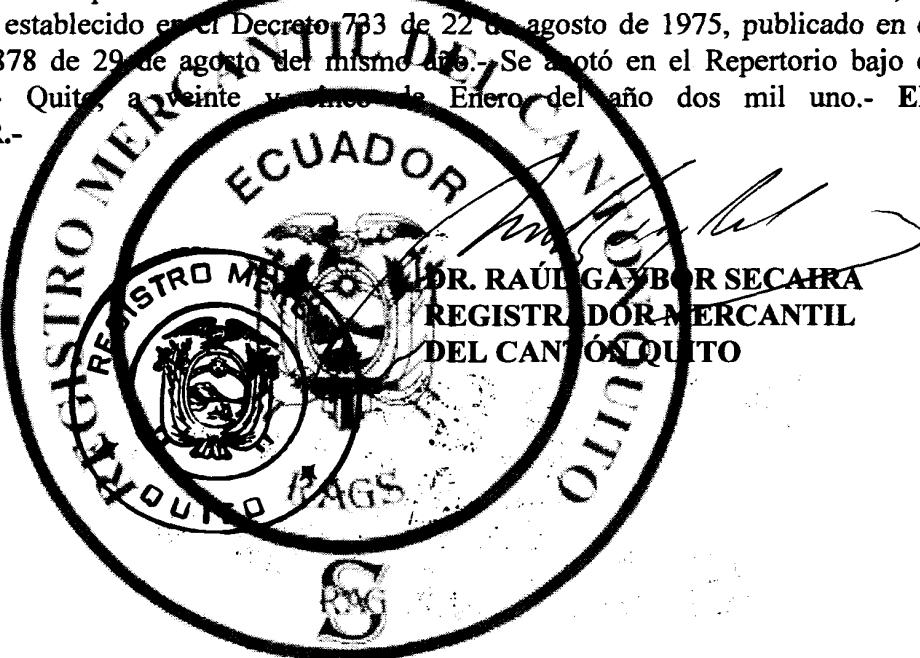


000000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CIENTO NOVENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 16 de Enero del 2.001, bajo el número **259** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **001** del Registro Mercantil de dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 001., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **TRADE, VANNUCCI SALAZAR CIA. LTDA.**", otorgada el 6 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ALMIR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **146**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001636**.- Quito, a veinte y uno de Enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/Ig.-